



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/DPA/PD-065/2020

Tula de Allende, Hidalgo a 05 de junio del 2020

C. HILDA MORALES ORTIZ

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud número 000384 donde se indica que pretende realizar la **poda** respecto de ocho (8) árboles de especies variadas por obstrucción de cables de luz y afectación a casa habitación, ubicados fuera del predio Tula de Allende, al respecto comento a usted que con fecha 18 de mayo del presente se realizó la visita técnica observando lo siguiente:

Cantidad	Especie	Altura (m)	Ubicación	Observaciones
2	Trueno	3 / 4 m	Fuera del predio	Abundante fronda se recomienda poda estética
1	Ocote	4 m	Fuera del predio	
1	Araucaria	10 m	Dentro del predio	
1	Ciprés	8 m	Dentro del predio	
3	Cedros	8 m	Dos fuera del predio y uno dentro	

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en los art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda estética** de dichos siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

- 1) Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
- 2) Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
- 3) **Deberá notificar a esta dirección la fecha en que se realizarán los trabajos de poda estética a fin de verificar lo conducente.**
- 4) Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
- 5) El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
- 6) Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
- 7) Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
- 8) Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
- 9) Respecto a las podas de los árboles que se encuentran fuera del predio tendrá que realizarlo en coordinación con el delegado de la comunidad.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.